

Dependencia solicitante	Dirección Administrativa – Grupo Administración de Bienes
--------------------------------	--

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es un organismo de carácter técnico, creado por la Constitución de 1991, que ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control de los prestadores de servicios públicos domiciliarios.

En desarrollo de estas funciones, la Entidad ha venido fortaleciendo su gestión, reconociendo que las competencias asignadas por la Constitución Política y la Ley, particularmente en los procesos de control, inspección y vigilancia de los prestadores de servicios públicos domiciliarios deben ejercerse con compromiso y vocación de servicio hacia la ciudadanía. En este marco, la Superintendencia se consolida como una Entidad que canaliza sinergias participativas que facilitan engranar las necesidades de la comunidad con las expectativas y proyecciones de los prestadores de servicios públicos.

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 28 del Decreto 1369 de 2020, la Dirección Administrativa de la Superservicios tiene, entre otras funciones, la de (...) *11. Atender las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento y suministro de bienes y servicios que requieran las diferentes dependencias* (...), la cual se ejerce a través del Grupo de Administración Bienes, creado mediante Resolución No. SSPD - 20211000000715 del 19 de enero del 2021, asignándole entre otras, en el Artículo Tercero, las funciones de *“1 Organizar y controlar la recepción y almacenamiento de los bienes devolutivos y de consumo que adquiera o utilice la entidad”* y *“3. Realizar el seguimiento y control de los bienes de propiedad de la SSPD y de los bienes recibidos para uso de la entidad por cualquier fuente”*.

En cumplimiento de estas competencias, el Grupo de Administración de Bienes debe garantizar que las diferentes áreas de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios cuenten con los recursos necesarios que permitan el desarrollo eficiente y seguro de sus actividades.

Con el fin de garantizar condiciones laborales dignas que propicien una postura ergonómica y confortable para los servidores públicos, así como de preservar la salud osteomuscular de los mismos y prevenir incidentes asociados al uso de mobiliario en estado de deterioro, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ha venido adelantando, de manera gradual y conforme a la disponibilidad presupuestal de cada vigencia fiscal, un proceso de renovación del mobiliario de oficina, específicamente de sillas ergonómicas.

En relación con lo anterior, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios da cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, *“por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST”*. En particular, se atiende lo señalado en el

Capítulo III, artículo 16, ítem relativo a las actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud, así como a su implementación y modo de verificación.

En concordancia con dicha normativa, se requiere la presentación de evidencias que acrediten la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, incluyendo el programa de vigilancia epidemiológica de desórdenes músculo-esqueléticos y las condiciones de salud orientadas a la prevención de enfermedades y accidentes laborales. En consecuencia, es necesario adoptar y mantener medidas preventivas para el cuidado y la higiene postural de los funcionarios.

En este contexto, y con el propósito de evaluar las condiciones actuales del mobiliario, la ARL Positiva llevó a cabo en el 21 agosto de 2025, una inspección técnica de los puestos de trabajo a nivel nacional. Como resultado, se identificaron 289 sillas que no cumplen con los criterios ergonómicos exigidos, debido al deterioro del espaldar y de los mecanismos de ajuste de altura. Estas condiciones impiden un adecuado soporte de la espalda y limitan el mantenimiento de ángulos de confort, generando discomfort postural y molestias musculoesqueléticas. Adicionalmente, se evidenció un desgaste significativo en el acolchado de varias sillas, lo que provoca presión sobre las tuberosidades isquiáticas y el coxis, incrementando el riesgo de lesiones.

De conformidad con las recomendaciones emitidas por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), mediante informe técnico de fecha del 21 de agosto de 2025, en el cual, señala la necesidad de reemplazar el mobiliario que no cumple con los criterios ergonómicos establecidos. En consecuencia, la Dirección administrativa a través del grupo de administración de bienes proyecta la necesidad de adquirir sillas ergonómicas de oficina con el fin de prevenir la aparición de desórdenes musculoesqueléticos (DME), la fatiga laboral y otras afecciones derivadas de posturas inadecuadas.

Asimismo, la ARL recomienda que las nuevas sillas a adquirir cuenten con las características ergonómicas especiales descritas en dicho informe. Esta recomendación se fundamenta en debido a la transición que atraviesa la superintendencia con ocasión de la vinculación de personal de planta producto del concurso de méritos, por las diversas formas o medidas antropométricas y, en algunos casos, diagnósticos relacionados con afecciones de la columna vertebral que algunos presentan.

Es importante indicar, que en el inventario de bienes de la entidad, existen sillas con una antigüedad superior a cinco (5) años, las cuales presentan un grado de desgaste que afecta su funcionalidad y no garantizan condiciones ergonómicas adecuadas, en consecuencia, estas deben ser reemplazadas en aras de prevenir y mitigar los riesgos en pro del bienestar de los trabajadores.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, se hace necesario la adquisición de sillas ergonómicas que cumplan con las recomendaciones de la ARL, orientadas a mitigar las afectaciones derivadas del trabajo sedentario, tales como dolores lumbares, cervicalgias, síndrome del túnel carpiano y cefaleas persistentes. En este sentido, se proyecta adelantar su adquisición de forma

gradual, por vigencias, atendiendo la disponibilidad presupuestal que para el efecto tenga la Superservicios, es así que en el presente año se estiman adquirir como mínimo 65 sillas.

El presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía, con el objeto de adquirir sillas ergonómicas de oficina, con capacidad de resistencia entre 100 kg y 150 kg, garantizando así la estandarización y funcionalidad del mobiliario de conformidad con las recomendaciones del Aseguradora de Riesgos Laborales -ARL. Dicha necesidad se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

Cabe resaltar, que la adquisición se proyectó, teniendo en cuenta, lo establecido en el literal d) del artículo 5 del Decreto 199 del 20 de febrero de 2024 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*, toda vez que los bienes a adquirir resultan necesarios para que los servidores de la Superservicios desarrollen sus funciones diarias en condiciones ergonómicas adecuadas, preservando así la salud osteomuscular, reduciendo riesgos de incidentes o accidentes laborales.

Es importante precisar que, con los recursos asignados no es posible atender la totalidad de los requerimientos actuales, no obstante, en cada vigencia surgen nuevas necesidades asociadas a las condiciones de salud y bienestar de los funcionarios y la vida útil de los mismos muebles.

Conforme a lo expuesto, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios requiere adelantar un proceso de selección a través de mínima cuantía para la adquisición de sillas ergonómicas, conforme con las especificaciones técnicas establecidas.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO

Número de consecutivo en el PAA	052009325
Fecha de Aprobación PAA	17/10/2025
CDP:	166725
Objeto de Gasto	Materiales o suministro
Nivel Ordinal	A-02-01-01-003-008 Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO:

Adquirir sillas ergonómicas de oficina con rodachines, de acuerdo con las características técnicas requeridas por la Superservicios.

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

A través de la herramienta de clasificación de bienes y servicios contenida en: www.colombiacompra.gov.co > **Datos de Compra Pública** > **Abastecimiento Estratégico** > **Más Información** > **Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta** > **Clasificador de Bienes y Servicios**; se identificó la codificación para clasificar el bien o servicio a adquirir, basada en estándares acordados por los sectores industriales, comerciales, de servicio y de gobierno.

Tabla 1 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC¹

Código del segmento	Código familia	Código clase	Código producto	Nombre producto
56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56100000 Muebles de alojamiento	56101500 Muebles	56101504	Asientos
56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56100000 Muebles de alojamiento	56101500 Muebles	56101522	Sillas de brazos
56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56112100 Asientos	56112104	Sillas para ejecutivos

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista se compromete a suministrar los bienes objeto del presente proceso, cumpliendo con todas y cada una de las especificaciones técnicas, contenidas en el anexo No.1, denominado **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR”**.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El objetivo del estudio es realizar un análisis de la oferta y la demanda para el sector, permitiendo identificar aspectos técnicos y financieros, así mismo definir el presupuesto para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por el área técnica, basados en históricos y cotizaciones obtenidas de diferentes empresas.

¹ La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única estableció respecto del clasificado de bienes y servicios, numeral 4, lo siguiente: “(...) La clasificación del proponente en determinado código no puede constituirse como un requisito habilitante, sino que debe entenderse como un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación (...). La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia pueden incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de los bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. (...)” es de indicar que, para el presente proceso no es necesario como requisito habilitante la inscripción en el RUP, de conformidad con la modalidad de selección.

Lo anterior pretendiendo que la Superservicios obtenga la mejor oferta económica, seleccionando el mejor contratista para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte de este.

5.1 Análisis del Mercado:

Aspectos Generales del mercado.

Las actividades económicas están agrupadas por sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica divide las actividades económicas en tres sectores, a saber: **Sector primario o agropecuario, Sector secundario o industrial y Sector terciario o de servicios.**

Una vez analizada la división según la economía clásica, se puede inferir que el servicio producto del presente análisis del sector, se encuentra enmarcado en el sector secundario, terciario. A continuación, se realiza el análisis de la clasificación del servicio tomando de referencia tanto la clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y la Codificación del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), lo cual permite realizar el análisis de las variables económicas como la de demanda y de oferta como se identifican en el "Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme" -CIIU, así:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	C	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
División	31	Fabricación de muebles, colchones y somieres
Grupo	311	Fabricación de muebles
Clase	3110	Fabricación de muebles

Fuente: Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia.

311- **Fabricación de muebles**, este grupo incluye:

La fabricación de muebles de todo tipo, de cualquier material (madera, mimbre, bambú, metal, plástico, cuero, vidrio, entre otros, o combinación de estos materiales) excepto piedra, hormigón y cerámica.

La fabricación de muebles para cualquier destino, diferente a los medios de transporte y mobiliario especializado para equipo médico y de laboratorio (hogar, oficinas, teatros, iglesias, restaurantes, locales comerciales, entre otros), utilizados para descansar, cocinar, comer, dormir, almacenar (incluso archivadores), soportar, exhibir, trabajar, etc."

3110- Fabricación de muebles, esta clase incluye:

- La fabricación de muebles de todo tipo utilizados en el hogar, oficinas, restaurantes, locales comerciales, teatros, colegios y centros de enseñanza, iglesias, hoteles, entre otros destinos diferentes a los medios de transporte y mobiliario especializado para equipos médicos, odontológicos y de laboratorio; además, que estén elaborados

en cualquier material (madera, mimbre, bambú, metal, plástico, cuero, vidrio, etc., o combinación de estos, excepto piedra, hormigón y cerámica).

- La fabricación de sofás, sofá-camas y sillones.
- La fabricación de sillas y asientos para jardín.
- La fabricación de muebles de cocina.
- La fabricación de muebles para dormitorios, salas, comedores y similares.
- La fabricación de muebles y gabinetes para máquinas de coser, televisores, entre otros.
- La fabricación de divisiones de carácter removible, tipo biombo.
- La fabricación de escritorios, sillas y asientos (tapizados o no), mesas, archivadores y otros muebles de oficina utilizados para almacenar, trabajar, decorar, soportar, etc.

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se logra identificar los productos a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo como se muestra a continuación:

Código del segmento	Código familia	Código clase	Código producto	Nombre producto
56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56100000 Muebles de alojamiento	56101500 Muebles	56101504	Asientos
56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56100000 Muebles de alojamiento	56101500 Muebles	56101522	Sillas de brazos
56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56112100 Asientos	56112104	Sillas para ejecutivos

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos: Económico, Técnico y Regulatorio.

Económico:

En Colombia, según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir, de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.²

En este contexto, el sector de muebles de oficina en Colombia se ubica en el sector secundario, ya que implica la transformación de materias primas en productos elaborados para la industria, la construcción o el uso empresarial y doméstico. Los principales fabricantes del país han orientado sus esfuerzos hacia la innovación como factor competitivo, mediante la incorporación de mejoras tecnológicas, la optimización de los procesos productivos y un mayor aprovechamiento de los recursos, lo que fortalece su eficiencia y competitividad.

Visión general del mercado de muebles en Colombia

² https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos?utm_source=chatgpt.com

Según Informes de Expertos, una de las principales Empresas de investigación de mercado e inteligencia de negocios, el mercado de muebles en Colombia, se divide por Tipo (camas, mesas y escritorios, sofá y sillón, sillas y taburetes, gabinetes y estantes y otros), por material (metal, madera, plástico, vidrio y otros), por uso final (residencial y comercial), por canal de distribución del mercado (centros de hogar, tiendas insignia, tiendas especializadas, en línea y otros) indica además que, *El tamaño del mercado de muebles en Colombia alcanzó un valor de 4,41 mil millones de dólares en 2024. Se estima que el mercado crecerá a una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) de 5,20% durante 2025-2034 para alcanzar un valor de alrededor de 6,95 mil millones de dólares en 2034.*³

El mismo informe indica que el mercado de muebles en Colombia está creciendo constantemente, ocasionado por factores tales como crecimiento de la población, aumento del ingreso y el desarrollo del sector de la construcción comercial, adicionalmente por el creciente uso de plataformas de comercio electrónico, y además, *la demanda de los muebles livianos, adaptables y portátiles con amplio espacio de almacenamiento está aumentando en la región debido al crecimiento de los sectores comerciales, ya que las empresas están enfatizando en los espacios de las oficinas modernas y flexibles. Las empresas líderes también invierten cada vez más en muebles debido a aumento en la demanda en el sector doméstico. Por ejemplo, IKEA, en septiembre de 2024, abrió su tienda más grande del Sudamérica, Colombia, como parte de un plan de expansión internacional. Este plan de inversiones también incluye la apertura de dos tiendas más en Colombia en los próximos años. Por lo tanto, es probable que aumente la cuota de mercado de muebles en Colombia.*

¿Cómo se está comprando?

La exportación es una gran apuesta para Colombia, se debe prestar atención a ofrecer muebles con alto nivel de diseño y calidad, ya sus procesos industriales, adicionalmente, se deben seguir impulsando las ventas online⁴

En este renglón económico, quien distribuye muebles y enseres para oficina, se encuentran sujetos al régimen de libertad de precios, en el cual el valor de los bienes es determinado por las condiciones de oferta y demanda del mercado, sin intervención directa del Estado. En nuestra economía y específicamente para este sector mobiliario y de enseres de oficina en cuanto a escritorios, sillas, módulos de almacenamiento entre otros, están sujetos a variaciones del mercado y la necesidad que generen algunas empresas públicas y privadas que son el segmento objetivo para los oferentes.⁵

Ahora bien, con la llegada de multinacionales al mercado de muebles en Colombia ha generado mayores exigencias competitivas para las pequeñas y medianas empresas (pymes) del sector. Esta situación obliga a fortalecer factores clave como la calidad, productividad, servicio al cliente, innovación y gestión de la cadena de valor, aspectos identificados por el Consejo Privado de Competitividad como determinantes para el

³ <https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-muebles-en-colombia>

⁴ <https://ascarquitectura.com/el-sector-de-los-muebles-en-colombia>

⁵ Superintendencia de Industria y Comercio – SIC. (s.f.). *Control de precios.*

desempeño de las empresas en mercados abiertos y globalizados.⁶

En cuanto al mobiliario de oficina, especialmente las sillas de trabajo, la normativa nacional resalta su incidencia directa en la salud de los trabajadores. La Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo, junto con la Resolución No.652 de 2012 y la Resolución No. 1111 de 2017 en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), establecen lineamientos para garantizar condiciones ergonómicas adecuadas. Estos incluyen que las sillas deben ser regulables en altura, contar con respaldo ajustable a la región lumbar, apoyabrazos que permitan mantener ángulos de 90°, y una superficie de asiento que facilite la circulación sanguínea y una postura neutral. El cumplimiento de estos requisitos favorece la prevención de desórdenes musculoesqueléticos (DME) y contribuye a mejorar el bienestar y la productividad de los trabajadores, en línea con las guías de ergonomía publicadas por las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) en Colombia.⁷

Dentro de las variables de la economía que afectan el sector, tenemos:

La inflación se define como el aumento generalizado, persistente y sostenido del nivel de precios de bienes y servicios en una economía durante un período de tiempo (Banco de la República, 2025). Este fenómeno genera incertidumbre sobre el poder adquisitivo futuro de los ingresos, lo que lleva a que los agentes económicos incorporen en sus decisiones las expectativas de incrementos de precios. En consecuencia, al negociar salarios o fijar precios, tienden a anticipar dichas alzas: los trabajadores solicitan mejores remuneraciones para preservar su capacidad de compra, mientras que los productores y comerciantes ajustan los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Estas conductas, al buscar proteger los ingresos frente a la inflación, pueden inducir una espiral alcista en los costos y precios, amplificando la presión inflacionaria en el conjunto de la economía.⁸

IPC: De acuerdo con lo registrado en el Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor⁹, En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%)

⁶ Consejo Privado de Competitividad. (2023). *Informe Nacional de Competitividad 2023-2024*.

⁷ ARL SURA. (2020). *Guía técnica de ergonomía en puestos de oficina*

⁸ <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/inflacion>

⁹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2025/bol-IPC-sep2025.pdf>

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025**

Divisiones de Gasto	2024		2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,08
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,80	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,28	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,55%): Educación (7,30%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,31%), Restaurantes y hoteles (5,90%), Salud (5,28%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,97%), Bienes y servicios diversos (3,80%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,08%), Prendas de vestir y calzado (1,67%), Información y comunicación (0,86%) y por último, Recreación y cultura (0,46%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,62	0,41	7,30	0,29	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,42	0,65	6,31	1,18	
Restaurantes y hoteles	9,43	6,29	0,68	5,90	0,65	
Salud	1,71	4,84	0,08	5,28	0,09	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,34	0,07	5,15	0,09	
TOTAL	100,00	4,58	4,58	4,55	4,55	
Transporte	12,93	4,61	0,62	4,47	0,60	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,07	1,86	3,97	1,24	
Bienes y servicios diversos	5,36	2,71	0,14	3,80	0,20	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,94	0,08	3,08	0,12	
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,58	0,05	1,67	0,05	
Información y comunicación	4,33	-0,62	-0,02	0,86	0,02	
Recreación y cultura	3,79	-1,46	-0,05	0,46	0,01	

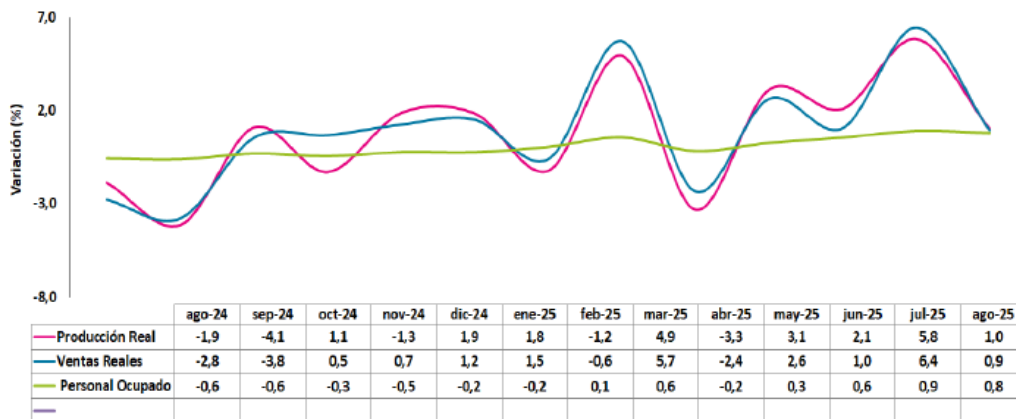
Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Evolución general de las principales variables total nacional agosto 2025¹⁰

En agosto de 2025 frente a agosto de 2024, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 1,0%, las ventas reales de 0,9% y el personal ocupado de 0,8%.

**Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Agosto 2024 – agosto 2025^P**



Fuente: DANE- EMMET

P: Cifras provisionales

¹⁰ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-con-enfoque-territorial-emet>

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 22 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 3,9 puntos porcentuales a la variación total anual y 17 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 2,9 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 1).

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Agosto (2025/2024)^P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total industria	1,0		0,9		0,8	
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	17,0	1,1	9,3	0,6	-2,6	0,0
2020	Fabricación de otros productos químicos	11,7	0,5	14,2	0,6	4,6	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	42,0	0,4	34,3	0,4	22,1	0,3
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	7,0	0,3	1,1	0,1	-0,6	0,0
1400	Confeción de prendas de vestir	8,6	0,3	4,1	0,1	-1,1	-0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	8,9	0,2	8,9	0,2	0,5	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	10,3	0,2	9,2	0,2	8,1	0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	44,1	0,2	32,0	0,2	-14,2	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	3,2	0,1	3,1	0,1	2,3	0,2
1051	Trilla de café	40,2	0,1	40,8	0,1	3,1	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	5,6	0,1	10,8	0,2	0,8	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	11,2	0,1	1,9	0,0	-1,2	0,0
1040	Elaboración de productos lácteos	1,5	0,0	2,9	0,1	3,0	0,1
1070	Elaboración de azúcar y panela	1,9	0,0	-5,8	-0,1	4,4	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	3,7	0,0	8,2	0,1	5,7	0,1
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	2,2	0,0	-0,6	0,0	-2,8	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	1,7	0,0	-2,0	0,0	0,6	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	13,3	0,0	-11,0	0,0	-12,9	-0,1
1800	Actividades de impresión	0,9	0,0	2,8	0,0	1,9	0,0
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	0,2	0,0	4,5	0,3	2,9	0,1
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	2,4	0,0	5,9	0,0	1,9	0,0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	0,1	0,0	-1,5	-0,1	2,4	0,1
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-5,0	0,0	-5,2	0,0	-3,8	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-4,3	0,0	5,9	0,0	5,2	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-6,9	0,0	-3,6	0,0	-1,4	0,0
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-0,8	0,0	-1,9	-0,1	3,5	0,2
2210	Fabricación de productos de caucho	-25,8	-0,1	-17,1	0,0	-3,0	0,0
1520	Fabricación de calzado	-9,9	-0,1	6,3	0,0	-3,7	-0,1
3200	Otras industrias manufactureras	-3,7	-0,1	-2,6	0,0	-0,4	0,0
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-2,1	-0,1	-3,5	-0,1	-3,5	-0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	-1,8	-0,1	1,4	0,1	-0,8	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-5,3	-0,1	-3,2	-0,1	-0,2	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-6,2	-0,1	-6,2	-0,1	2,7	0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-12,9	-0,1	-14,6	-0,2	-4,2	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-5,4	-0,2	-5,8	-0,2	-2,2	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-10,4	-0,2	-8,3	-0,2	0,3	0,0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-18,9	-0,3	-11,4	-0,2	-3,7	-0,1
1100	Elaboración de bebidas	-4,4	-0,6	-5,1	-0,7	-0,9	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-22,7	-0,7	-6,7	-0,2	-5,6	-0,1

Fuente: DANE- EMMET

P: Cifras provisionales

Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales

PP. Puntos porcentuales

El Producto Interno Bruto (PIB) es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre por lo que también determina el comportamiento de la economía. La importancia de estos datos estadísticos radica en que los incrementos porcentuales anuales y las referencias históricas frente a los mismos trimestres en años anteriores denotan el comportamiento de la economía en circunstancias similares y por lo tanto son tomados como base de proyecciones de los precios tanto en productos como en servicios. También sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base convirtiéndose en insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

En el segundo trimestre de 2025¹¹, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

¹¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2025/bol-IPC-sep2025.pdf>

Contexto Técnico¹²

Aspectos Técnicos Relevantes del Proceso:

El proceso de contratación del suministro de mobiliario (sillas ergonómicas) para las sedes de la Superintendencia de Servicios Públicos a nivel nacional requiere un enfoque integral que considere tanto la fabricación de los muebles como la logística de distribución en diversas ubicaciones.

Definiciones Técnicas:

Mobiliario: Conjunto de bienes muebles diseñados para equipar oficinas y espacios de trabajo, que incluyen escritorios, **sillas ergonómicas**, archivadores, estanterías, y mesas de reunión, entre otros.

Suministro: Provisión del mobiliario en los volúmenes y especificaciones técnicas solicitadas, garantizando el cumplimiento de estándares de calidad y durabilidad.

Cadenas de Producción: La cadena de producción de mobiliario se compone de varias etapas clave:

Diseño y planificación: Incluye la creación modelos que cumplan con los requerimientos de ergonomía y funcionalidad para espacios de trabajo.

Fabricación: Se realiza utilizando materias primas como madera, metal, plástico, y textiles, con énfasis en la calidad, durabilidad y estética del mobiliario. Aquí es importante el uso de tecnologías de corte láser, soldadura automatizada, y ensamblaje mecanizado para garantizar precisión y uniformidad.

Control de calidad: Antes de ser enviado, el mobiliario debe someterse a pruebas que certifiquen la resistencia y seguridad de los materiales y el diseño.

Cambios Tecnológicos: El sector del mobiliario ha experimentado varios avances tecnológicos que impactan tanto la producción como la instalación:

Automatización de la producción: El uso de maquinaria automatizada y robots en la fabricación permite mayor eficiencia y precisión, reduciendo costos y tiempos de entrega.

Materiales sostenibles: Se están adoptando materiales reciclados o de bajo impacto ambiental, como maderas certificadas FSC y plásticos reciclados, lo que alinea el proceso con prácticas sostenibles.

Ergonomía avanzada: Los diseños de sillas y estaciones de trabajo ahora incorporan tecnologías que mejoran la salud postural y la comodidad, lo que es crucial en ambientes de trabajo prolongado.

Condiciones Especiales de Entrega:

Algunas condiciones especiales para considerar incluyen:

Coordinación logística: Dado que las sedes están dispersas geográficamente, es esencial una planificación cuidadosa de la logística de entrega para asegurar que el mobiliario llegue en condiciones óptimas y en los plazos establecidos.

Accesibilidad y condiciones locales: En los lugares establecidos por la Superintendencia y cumpliendo el plazo de ejecución puede presentar desafíos específicos, como limitaciones de espacio, accesos restringidos o restricciones en cuanto a días y horarios de entrega.

¹² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72173>

Instalación en horario no laboral: En algunos casos, puede ser necesario realizar la entrega fuera del horario laboral para no interrumpir las actividades de las sedes.

Dinámica de Producción, Distribución y Entrega:

Producción en serie: El mobiliario requerido puede ser fabricado en serie para garantizar uniformidad, siempre cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas por la Superservicios. Esto permite una producción eficiente y a gran escala.

Distribución: La entrega del mobiliario a las diferentes sedes puede implicar una red logística, incluyendo transporte terrestre en vehículos especializados que aseguren que los productos lleguen sin daños. Se deben prever métodos de protección del mobiliario durante el transporte.

Entrega: El proveedor (contratista) deberá realizar del mobiliario en correcto estado y dentro del plazos establecido al supervisor del contrato o al funcionario designado de cada sede de la Superintendencia. Por lo cual es esencial prever tiempo.

Contexto Regulatorio:

- Ley 100 de 1993: Artículo 161, numeral 4, señala que es deber de los empleadores *“Garantizar un medio ambiente laboral sano, que permita prevenir los riesgos de trabajo y enfermedad profesional, mediante la adopción de los sistemas de seguridad industrial y la observancia de las normas de salud ocupacional y de seguridad social”*.
- **Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015**, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*, Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, establece: *“[...] Artículo 2.2.4.6.3. Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. (...)*
- **Decreto 1072 de 2015, “Artículo 2.2.4.6.5. Política de seguridad y salud en el trabajo (SST).** El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.”
- **Decreto 1072 de 2015, “Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores.** El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes Obligaciones:

(...)

4. *Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.*

(...)

6. *Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.*

(...)

8. *Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.”*

(...)

- **Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.** *El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera. Los panoramas de factores de riesgo se entenderán como identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos [...]”*
- **Artículo 2.2.4.6.33. Acciones preventivas y correctivas.** *El empleador debe garantizar que se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.*

Estas acciones entre otras, deben estar orientadas a: 1. Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades con base en lo establecido en el presente capítulo y las demás disposiciones que regulan los aspectos del Sistema General de Riesgos Laborales; y, 2. La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medidas preventivas y correctivas.

PARÁGRAFO 1. Cuando se evidencie que las medidas de prevención y protección relativas a los peligros y riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, estas deberán someterse a una evaluación y jerarquización prioritaria y sin demora por parte del empleador o contratante, de acuerdo con lo establecido en el presente capítulo.

PARÁGRAFO 2. Todas las acciones preventivas y correctivas deben estar documentadas, ser difundidas a los niveles pertinentes, tener responsables y fechas de cumplimiento.

(Decreto 1443 de 2014, art. 33)

- **Artículo 2.2.4.6.34. Mejora continua.** El empleador debe dar las directrices y otorgar los recursos necesarios para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos. Entre otras, debe considerar las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:
 1. El cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
 2. Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados.
 3. Los resultados de la auditoría y revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales;
 4. Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;
 5. Los resultados de los programas de promoción y prevención; 6. El resultado de la supervisión realizado por la alta dirección; y 7. Los cambios en legislación que apliquen a la organización.
- **Resolución 312 de 2019:** Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Marco normativo relativo al proceso de selección

- Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*.
- Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales para la contratación con recursos públicos”*.
- Ley 1474 de 2011. *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de acto de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*.
- Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*.

- Ley 1882 de 2018 *“Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 2069 de 2020 *“Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”*
- Decreto 142 de 2023 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”*

Por otra parte, y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente¹³, se efectuó la verificación de los instrumentos de compra pública disponibles a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de determinar si el objeto del contrato, sus componentes y sus especificaciones técnicas, se encuentran amparados por estos instrumentos. En dicho proceso se identificó que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios “Dotación Escolar III – CCE-SNG-AMP-001-2024”.

En desarrollo de la revisión del catálogo correspondiente a este acuerdo marco, la Entidad adelantó el análisis de las referencias disponibles para la adquisición de sillas ergonómicas requeridas, obteniendo como resultado lo siguiente:

1. Oferta insuficiente en el catálogo

- El Acuerdo Marco únicamente contempla una (1) referencia de silla ergonómica ofertada de manera individual, mientras que las demás alternativas se encuentran asociadas a paquetes de mobiliario (mesas + sillas) exclusivo para instituciones educativas, lo cual no responde a la necesidad puntual de la Entidad.
- Nuestra necesidad corresponde a dos referencias de sillas ergonómicas con características técnicas específicas uniformes (ergonomía, graduación de altura, soporte lumbar y resistencia), de las cuales solo una podría cubrirse parcialmente con lo dispuesto en el acuerdo marco.

2. Inadecuación frente a los requerimientos técnicos

- Las especificaciones técnicas de la referencia disponible no cumplen plenamente con las condiciones de ergonomía, ajuste y durabilidad solicitadas por la Entidad para garantizar el bienestar y la salud ocupacional de los funcionarios.

¹³ Decreto 1085 de 2025, artículo 2.2.1.2.1.2.9.: (...) la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada(...).

3. Tiempos de entrega prolongados

El acuerdo marco establece plazos de entrega prolongados, los cuales no se ajustan a la necesidad institucional, que requiere una provisión más ágil para garantizar la operatividad de las dependencias.

En virtud de lo anterior, se determina que el Acuerdo Marco vigente no satisface en su totalidad la necesidad de la Entidad, razón por la cual, se justifica acudir a otro mecanismo de selección objetiva que permita adquirir las dos referencias de sillas ergonómicas requeridas, en las condiciones técnicas y de oportunidad que demanda la Entidad.

Ahora bien, al realizar el estudio de mercado mediante la consulta de procesos contractuales publicados en el portal de datos abiertos y el uso de las herramientas de análisis de demanda proporcionadas por Colombia Compra Eficiente, dirigidas a la elaboración de análisis estratégicos de compra pública. Este ejercicio permitió evidenciar la existencia de un número significativo de proveedores con experiencia y capacidad técnica para ejecutar el objeto contractual, cumpliendo con las obligaciones y especificaciones técnicas requeridas.

En consecuencia, y tras evaluar las modalidades de contratación previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se concluye que la mínima cuantía se constituye en el mecanismo más idóneo, en tanto se ajusta a las características del objeto, alcance y especificaciones técnicas de la adquisición, y garantiza condiciones de transparencia, eficiencia en la gestión de recursos públicos y pluralidad de oferentes.

5.1.1. Análisis de la Demanda:

a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?

Generalidades

Dentro de las funciones asignadas al Grupo de Administración de Bienes, Resolución 20211000000715 del 19 de enero de 2021, artículo tercero, se tiene que, se debe *“Organizar y controlar la recepción y almacenamiento de los bienes devolutivos y de consumo que adquiera o utilice la entidad”, “Realizar la programación y entrega oportuna de los bienes de consumo requeridos por las diferentes dependencias de la SSPD.”, “Realizar el seguimiento y control de los bienes de propiedad de la SSPD y de los bienes recibidos para uso de la entidad, por cualquier fuente.” y “Adelantar las gestiones tendientes al aseguramiento de los bienes de la entidad.”*, para el cumplimiento de lo anterior, se realizan procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios que se requieran, así:

Adquisición de Bienes				Adquisición de Servicios		
Papelería, elementos de oficina y escritorio	Tóner	Sillas	otros	Seguros		Intermediario Comercial
				Intermediario Seguros	de	Adquisición de pólizas de seguros para proteger el patrimonio de la entidad

TRDM, MANEJO, IRF, MERCANCIAS, VALORES, AUTOS	RCE, RCSP, SOAT
---	-----------------------

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios no ha adelantado procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía para la adquisición de sillas ergonómicas. No obstante, en vigencias anteriores se suscribieron tres (3) contratos mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, los cuales se relacionan a continuación:

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en vigencias anteriores ha suscrito tres (3) contratos bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, los cuales se relacionan a continuación:

Modalidad de selección del contratista	Selección abreviada subasta inversa
No. Proceso	SSPD SA 011 DE 2021
No. de Contrato	720 de 2021
Nombre o razón social del Contratista	DICY COMMERCE SAS
Objeto	Adquisición de sillas ergonómicas de oficina, de acuerdo con las características técnicas requeridas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
Cantidad del bien	195 Sillas ergonómicas
Valor del contrato	\$127.515.472.50
Forma de pago	La SUPERSERVICIOS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante pagos parciales, conforme a las cantidades de sillas entregadas y valores contenidos en la oferta.
Plazo de ejecución	hasta el día 30 de enero de 2022
Presupuesto con cargo al cual se ejecutó el contrato	Presupuesto de funcionamiento
Condiciones de pago	La SUPERSERVICIOS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: a. Factura, en donde se indique claramente el valor a pagar, incluyendo impuestos. b. Acta de recibo parcial de los bienes entregados. c. Certificación de cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. d. Certificado de cumplimiento a satisfacción del supervisor del contrato. Nota 1: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente la factura y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. Nota 2: DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. La SUPERSERVICIOS no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento. Nota 3: RETENCIONES. La SUPERSERVICIOS hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes
Tiempo y lugar de entrega	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 30 de diciembre de 2021 y prorrogado hasta el 30 de enero de 2022. La ejecución del contrato será en las sedes de la Superservicios ubicadas en la ciudad de Bogotá y en las ciudades en

	donde funcionan las Direcciones Territoriales.
Link SECOP 2	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.3106712&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
Modalidad de selección del contratista	Selección abreviada subasta inversa
No. Proceso	SSPD SA 001 DE 2023
No. de Contrato	388 de 2023
Nombre o razón social del Contratista	DICY COMMERCE SAS
Objeto	Adquisición de sillas ergonómicas de oficina, de acuerdo con las características técnicas requeridas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
Cantidad del bien	149 Sillas ergonómicas
Valor del contrato	\$140.786.503,00
Forma de pago	La SUPERSERVICIOS pagará al contratista el valor del presente contrato, en dos (2) pagos, a saber: Un primer pago, una vez el contratista realice la entrega a satisfacción mínimo del 50% de la cantidad de sillas contratadas y valores ajustados a los contratados. El segundo pago y final, una vez el contratista realice la entrega a satisfacción del saldo de la cantidad de sillas contratadas y valores ajustados a los contratados.
Plazo de ejecución	hasta el 22 de septiembre de 2023.
Presupuesto con cargo al cual se ejecutó el contrato	Presupuesto de funcionamiento
Condiciones de pago	Los pagos se realizarán, previa presentación de los siguientes documentos: a) Factura, en donde se indique claramente el valor a pagar discriminando impuestos b) Certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral regulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. c) Certificado de cumplimiento a satisfacción del supervisor del contrato Nota 1: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente la factura y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. Nota 2: DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. La SUPERSERVICIOS no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento. Nota 3: RETENCIONES. La SUPERSERVICIOS hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes
Tiempo y lugar de entrega	La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede principal Carrera 18 No.84 – 35; sin embargo, las cantidades a suministrar en cada sede de la Dirección Territorial, será conforme con lo programado y solicitado por el Supervisor del contrato.
Link SECOP 2	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.5190965&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

Modalidad de selección del contratista	Selección abreviada subasta inversa
No. Proceso	SSPD SA 010 DE 2024
No. de Contrato	724 DE 2024
Nombre o razón social del Contratista	UNION TEMPORAL INVERDICY
Objeto	Adquirir sillas ergonómicas de oficina, de acuerdo con las características técnicas requeridas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
Cantidad del bien	291
Valor del contrato	315.000.000
Forma de pago	La SUPERSERVICIOS pagará al contratista el valor del presente contrato, en dos (2) pagos, a saber: Un primer pago, por concepto del recibo a satisfacción, emitido por parte del supervisor del contrato, de mínimo de 140 unidades de las sillas contratadas, en el cual el valor unitario de cada bien recibido corresponde al valor unitario ofertado. El segundo y último pago, por concepto del recibo a satisfacción, emitido por parte del supervisor del contrato, de la cantidad restante de las sillas contratadas, en el cual el valor unitario de cada bien recibido corresponde al valor unitario ofertado
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será de hasta el día 25 de octubre de 2024
Presupuesto con cargo al cual se ejecutó el contrato	Presupuesto de funcionamiento
Condiciones de pago	Los pagos se realizarán, previa presentación de los siguientes documentos: a) Factura, en donde se indique claramente el valor a pagar discriminando impuestos b) Certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral regulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. c) c) Certificado de cumplimiento a satisfacción del supervisor del contrato
Tiempo y lugar de entrega	La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede principal Carrera 18 No.84 – 35; sin embargo, las cantidades de sillas a suministrar en las sedes de la Superservicios en donde funcionan las Direcciones Territoriales, será conforme con lo programado y solicitado por el Supervisor del contrato.
Link SECOP 1 o 2	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6486944&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeView%2fIndex%3fnotice%3dCO1.NTC.6622602&prevCtxLbl=Aviso+de+contrato

INSUMOS DE ANÁLISIS ESTRATÉGICOS-MAE

A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE contenida en:

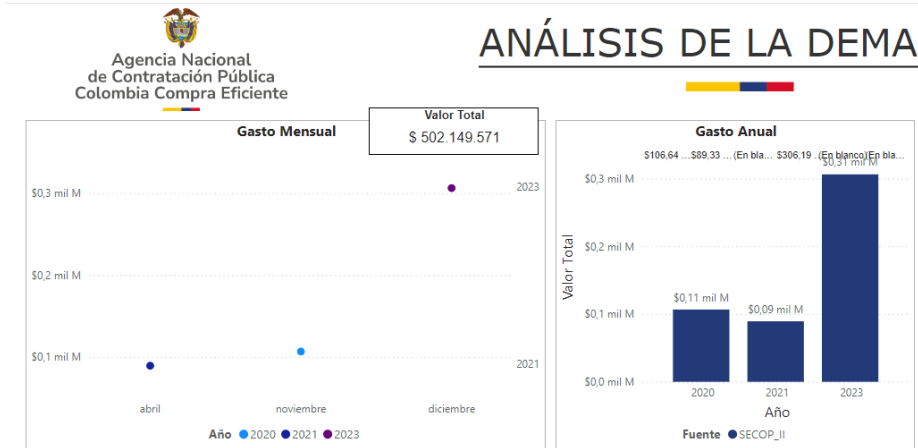
<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>, se consultó ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?, para los últimos 5 años, comprendidos entre agosto de 2020 y julio de 2025, consulta realizada en fecha 28/08/2025 a través de los códigos UNSPSC 56101500, la cual arrojó los siguientes resultados

Plazo de ejecución	El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta (30) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
Condiciones de pago	Los pagos se realizarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Informes de supervisión de contrato y Certificación de recibo a satisfacción de bienes 2. Designación de supervisor 3. Contrato y otro si 4. Formato GIL-F- 029 Certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documento a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles 5. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal 6. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días 7. Nota de entrada al Almacén de los elementos 8. Formato GRF-F-087 V01 denominado "Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos" publicado en SIGA-Compromiso 9. Carpeta FV_NIT_ RP_MES_AÑO.zip. Lo que indica: Factura de Venta_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura Ejemplo: FV_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO
Tiempo y lugar de entrega	El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del SENA - Complejo Paloquemao, ubicado en la Calle 15 # 31-42 Complejo Paloquemao Bogotá D.C.
Link SECOP 2	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/In dex?notice=CO1.NTC.8816667#ContractNoticeSummary

Entidad contratante:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Modalidad de selección del contratista	Mínima Cuantía
No. Proceso	CO1.PCCNTR.7182332
No. de Contrato	FDLC-CCV-409-2024
Nombre o razón social del Contratista	Mosthye Vicente Medina Rodríguez
Objeto	Realizar la adquisición de sillas ergonómicas para las dependencias y espacios que contribuyen a la gestión y desarrollo de las funciones de la alcaldía local de la candelaria
Cantidad del bien	Se adquirieron 60 Sillas, entre las que se encuentran, 1 silla presidencial, 47 sillas ergonómicas y 12 sillas tipo gerente
Valor del contrato	\$36.078.330,00
Forma de pago	Un único pago por el 100% del valor del contrato, a la entrega de todos los productos del contrato y el recibo a satisfacción por parte de la entidad
Condiciones de pago	1. Informe de actividades (si aplica) o informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica). 2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. 3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique) 4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique) 5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales 6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de

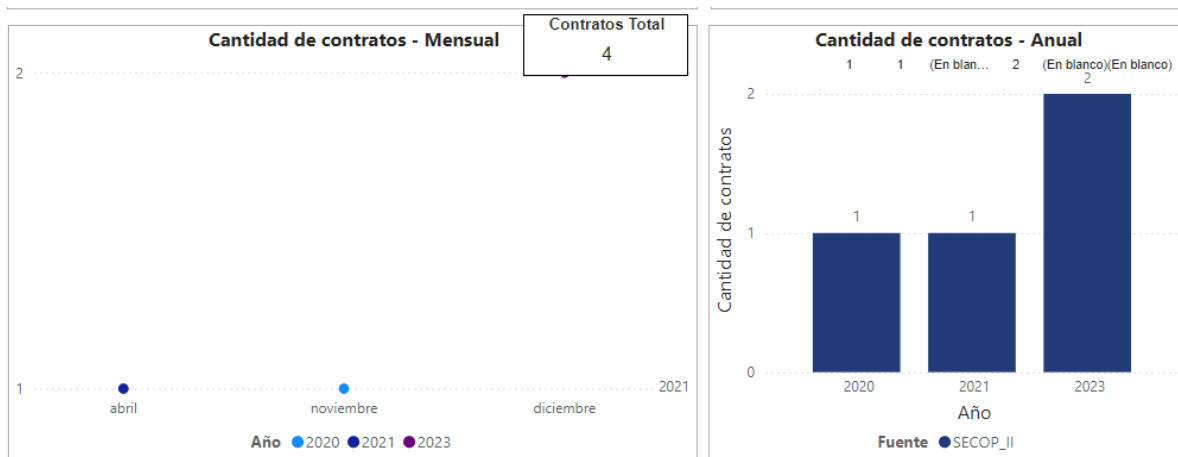
	compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
Tiempo y lugar de entrega	El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., específicamente en la Localidad de La Candelaria
Link SECOP 2	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.7222127

Entidad contratante:	ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
Modalidad de selección del contratista	Mínima Cuantía
No. Proceso	FDLAN-MCA-009-2024
No. de Contrato	FDLAN-MCA-009-2024
Nombre o razón social del Contratista	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
Objeto	Contratar la adquisición de sillas ergonómicas para el funcionamiento de los espacios administrativos del fondo de desarrollo local de Antonio Nariño
Cantidad del bien	Entre otros, se adquirieron 34 Sillas ergonómicas con brazos
Valor del contrato	\$33.688.968,00
Forma de pago	El valor del contrato será cancelado al contratista en un solo pago del ciento por ciento (100%) del valor total del contrato.
Plazo de ejecución	El plazo del contrato es de quince (15) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Condiciones de pago	<ol style="list-style-type: none"> Informe de actividades (si aplica) o informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica). Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique) Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
Tiempo y lugar de entrega	Las actividades de entrega de los elementos se llevarán a cabo en el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.
Link SECOP 2	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.7217985



Fuente:
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYzIwZDZlM2Q4YzFhZSIsImMiOiR9>

En la siguiente gráfica se observa que, en el 2023 se suscribió el mayor número de contratos (2), para la adquisición de sillas ergonómicas de oficina, entre otros motivos, para dotar los puestos de trabajo con sillas que cumplan con la ergonomía y demás especificaciones establecidas en las normas de la Salud Ocupacional, así mismo, se contrató con distribuciones a nivel nacional:



Fuente: Colombia Compra Eficiente.
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYzIwZDZlM2Q4YzFhZSIsImMiOiR9>

A continuación, se relacionan los contratos suscritos por las demás Superintendencias:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

SUPERSOCIEDADES

Precio estimado total: 237.000.000 COP

Número del proceso: SI 09 DE 2023 (Presentación de oferta)

Título: ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Presentación de observaciones

Descripción: ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD.

Tipo de proceso: Selección abreviada subasta inversa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Compraventa

Justificación de la modalidad de contratación: Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización

Duración del contrato: 5 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 22/12/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato: Avenida el Dorado No. 51-80 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC: 56112100 - Asientos

Lista adicional de códigos UNSPSC: 56112104 - Sillas para ejecutivos

Lotes? Sí No

Información de la selección

Informes proceso de selección	Fecha informe final de selección	Valor
☰ CO1.AWD.1801710	19/12/2023 3:52 PM	237.000.000 COP
Informe de evaluación	12/12/2023 6:26 PM	Descargar Descargar Descargar
Informe de evaluación	18/12/2023 12:29 PM	Descargar
Informe de selección	19/12/2023 3:52 PM	Descargar Descargar
Adjudicatario	Valor Adjudicado	Documentos
ALIADOS DE COLOMBIA SAS	237.000.000 COP	Descargar Descargar Descargar Ver contrato

Fuente: Colombia Compra Eficiente.
<https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5279182&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

2. Superintendencia de Notariado y Registro

Información

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Precio estimado total: 98.404.599 COP

Número del proceso: CMINC 06 DE 2023 - REGIONAL ANDINA

Título: ADQUISICIÓN SILLAS ERGONÓMICAS

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS - ORIP PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Tipo de proceso: Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Sí No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Compraventa

Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 10 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 30/12/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato: Carrera 42D1 80A-138 Barranquilla Atlántico COLOMBIA

Código UNSPSC: 56112103 - Sillas para visitantes

Lista adicional de códigos UNSPSC: 56112104 - Sillas para ejecutivos

Lotes? Sí No

Información de la selección

Informes proceso de selección	Fecha informe final de selección	Valor
CO1.AWD.1799955	12/12/2023 3:49 PM	69.186.600 COP
Informe de evaluación	11/12/2023 3:03 PM	Descargar
Informe de selección	12/12/2023 3:49 PM	Descargar
Adjudicatario	Valor Adjudicado	Documentos
CERRA SOLUCIONES	69.186.600 COP	Descargar Ver contrato

Fuente: Colombia Compra Eficiente
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5282564&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

3. Superintendencia de Industria y Comercio

Información

SIC SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Precio estimado total: 129.988.860 COP

Número del proceso: SIC 31 DE 2020 (Presentación de oferta)

Título: SIC 31 DE 2020 (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Presentación de observaciones

Descripción: Contratar la adquisición e instalación de mobiliario y enseres para las diferentes dependencias de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Tipo de proceso: Selección abreviada subasta inversa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Compraventa

Justificación de la modalidad de contratación: Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización

Duración del contrato: 30 (Días)

Dirección de ejecución del contrato: Carrera 13 No. 27 - 00 Edificio Bochica Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC: 56101500 - Muebles

Lista adicional de códigos UNSPSC: 56101700 - Muebles de oficina
56112100 - Asientos
56112200 - Sistemas de escritorios

Lotes? Sí No

Información de la selección

Informes proceso de selección	Fecha informe final de selección	Valor
CO1.AWD.876228	9/11/2020 2:01 PM	129.988.860 COP
Informe de evaluación	30/10/2020 4:12 PM	Descargar
Informe de selección	9/11/2020 2:01 PM	Descargar
Adjudicatario	Valor Adjudicado	Documentos
HERPOL	129.988.860 COP	Descargar Ver contrato

Fuente: Colombia Compra Eficiente.
<https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1488188&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

4. Superintendencia Financiera de Colombia

Información

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Precio estimado total: 89.503.410 COP

Número del proceso: PSA-007-2021 (Presentación de oferta)

Título: Adquisición de sillas ergonómicas para las diferentes dependencias de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Presentación de observaciones

Descripción: Adquisición de sillas ergonómicas para las diferentes dependencias de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Tipo de proceso: Selección abreviada subasta inversa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Compraventa

Justificación de la modalidad de contratación: Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización

Duración del contrato: 60 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 1/07/2021 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC: 56101500 - Muebles

Lista adicional de códigos UNSPSC: 56112100 - Asientos

Lotes? Sí No

Información de la selección

Informes proceso de selección	Fecha informe final de selección	Valor
CO1.AWD.992544	16/04/2021 8:17 PM	89.325.000 COP
Informe de evaluación	13/04/2021 5:31 PM	Descargar
Informe de selección	16/04/2021 8:17 PM	Descargar
Adjudicatario	Valor Adjudicado	Documentos
ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO	89.325.000 COP	Descargar Ver contrato

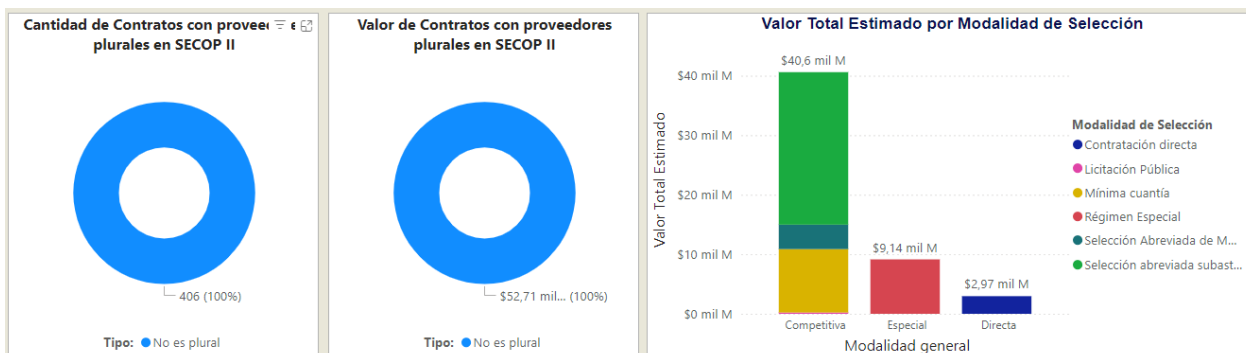
Fuente: Colombia Compra Eficiente.
<https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1831101&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

A continuación, el resumen anual de los valores contratados, bajo los códigos UNSPSC 56101500 y 561210:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC													
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2020			2021			2023			Total			
	Cont ratos	Valor	Partici pación	Cont ratos	Valor	Partici pación	Contr atos	Valor	Partici pación	Contr atos	Valor	Participación	
5611 - Muebles comerciales e industriales							2	\$306.186.600	60,98%		2	\$306.186.600	60,98%
561121 - Asientos							2	\$306.186.600	60,98%		2	\$306.186.600	60,98%
5610 - Muebles de alojamiento	1	\$106.637.971	21,24%	1	\$89.325.000	17,79%					2	\$195.962.971	39,02%
561015 - Muebles	1	\$106.637.971	21,24%	1	\$89.325.000	17,79%					2	\$195.962.971	39,02%
Total	1	\$106.637.971	21,24%	1	\$89.325.000	17,79%	2	\$306.186.600	60,98%	4	\$502.149.571	100,00%	

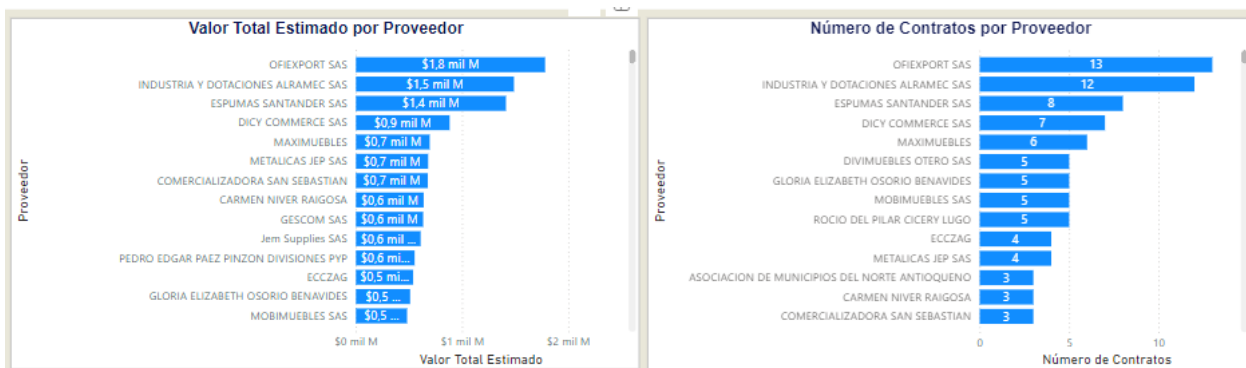
Fuente: Colombia Compra Eficiente.
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLTNmOTEtMmRmMTQxNTEyYzZlwiwCjE6IjdiMDkwNDFlNTI0NTEtNDk0M0Y2I2xLTc5ZDVIM2Q4YzFzISImMiOjR9>

abreviada subasta inversa y mínima cuantía, atendiendo el presupuesto de cada entidad, como se evidencia en los siguientes gráficos:



Fuente: Colombia Compra Eficiente.
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLTNmOTEtMmRmMTQxNTEyYzZlwiwidi6l6jdiMDkwNDFlTl0NTEtNDIkc0Y2Y2xLTc5ZDVIM2Q4YzFzISlmMiOjR9>

Así mismo, existen varios proveedores en el mercado, que pueden satisfacer la necesidad de la Superservicios, tal es el caso de Ofiexport SAS (13 contratos), Industria y dotaciones Alramec Sas (12 contratos), Espumas Santander SAS (8 contratos) y Dicy Commerce SAS (7 contratos), entre otros:



Fuente: Colombia Compra Eficiente.
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLTNmOTEtMmRmMTQxNTEyYzZlwiwidi6l6jdiMDkwNDFlTl0NTEtNDIkc0Y2Y2xLTc5ZDVIM2Q4YzFzISlmMiOjR9>

La oferta para la adquisición de sillas ergonómicas es amplia en el mercado, en razón al incremento en la demanda de estos bienes por parte de las entidades públicas y privadas, para el cual se realizó la búsqueda en las bases de datos como es el caso del Registro Único de Proponentes - RUES y SECOP I y II, con el propósito de identificar empresas clasificadas en el segmento del mercado al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso con el fin de identificar que empresas están en la capacidad de suplir la necesidad de la Superservicios.

A continuación, se relacionan diferentes oferentes que suministran el bien y/o servicio a contratar, con el proceso que se pretende adelantar:

Razón Social	Modulares Elyos SAS
Nit	900142340-3
Dirección	Calle 7 No. 28 - 58 Bogotá
Teléfono de contacto	601 3603460
Correo Electrónico	modularelyos@hotmail.com
Actividad Económica	3110 - Fabricación de muebles
Clasificación de la Empresa	Microempresa
Código UNSPSC	561015 / 561121

Razón Social	Indivisión SAS
Nit	830088172-8
Dirección	Calle 52 No.22 - 44 Bogotá
Teléfono de contacto	601 2558873 / 601 8112828
Correo Electrónico	contabilidad@andivision.co
Actividad Económica	3110 - Fabricación de muebles
Clasificación de la empresa	Pequeña Empresa
Código UNSPSC	561015 / 561121

Razón Social	Rocío del Pilar Cicery Lugo
Nit	55162768-2
Dirección	Carrera 16 No.16 - 11 Bogotá
Teléfono de contacto	3132383971
Correo Electrónico	pilicicery@hotmail.com
Actividad Económica	3110 - Fabricación de muebles
Clasificación de la Empresa	Pequeña Empresa
Código UNSPSC	561015 / 561121

Razón Social	Dicy Commerce SAS
Nit	900543325-3
Dirección	Carrera 30 No.74 - 23 Bogotá
Teléfono de contacto	601 5478018 / 3103161087
Correo Electrónico	gerencia@dicy.co
Actividad Económica	3110 - Fabricación de muebles
Clasificación de la Empresa	Pequeña Empresa
Código UNSPSC	561015 / 561121

Razón Social	Ofiexport SAS
Nit	802.023.673-5
Dirección	Calle 61 No.44-06 Barranquilla - Atlántico
Teléfono de contacto	605 3694132 / 605 3680812
Correo Electrónico	ofiexport@hotmail.com
Actividad Económica	3110 - Fabricación de muebles
Clasificación de la Empresa	Pequeña empresa
Código UNSPSC	561015 / 561121

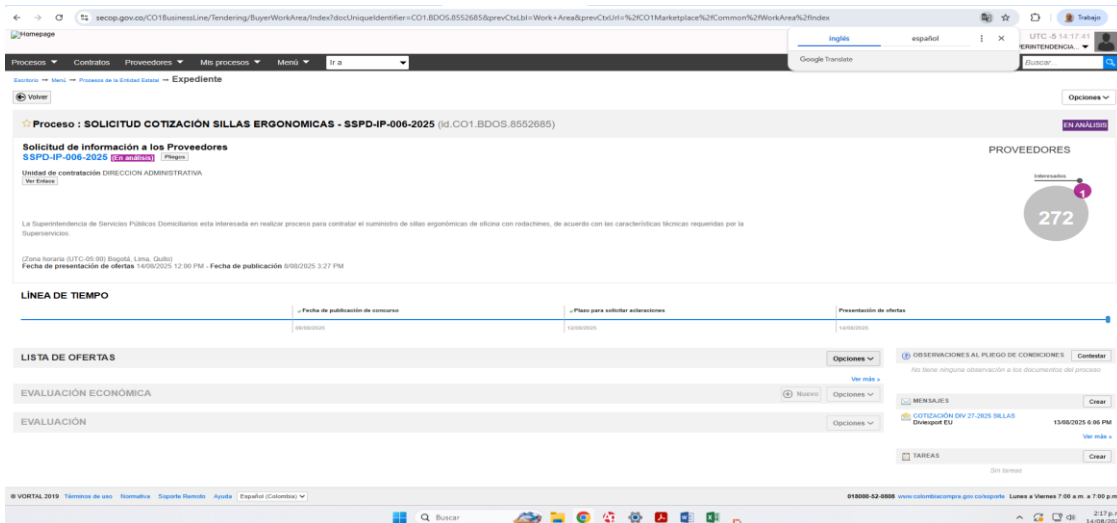
Razón Social	Diana Milena Leguizamon Leal
Nit	52282648-0
Dirección	Calle 44B 51-03
Teléfono de contacto	601 7575717 / 321 4922899
Correo Electrónico	dianamilenal@gmail.com
Actividad Económica	3110 - Fabricación de muebles
Clasificación de la Empresa	Pequeña Empresa

Código UNSPSC	561015 / 561121
Razón Social	VM INNOVA S.A.S
Nit	900109245-2
Dirección	Transv. 96 Bis 24B 27
Teléfono de contacto	601 2987329
Correo Electrónico	info@vminnovacom
Actividad Económica	3110 - Fabricación de muebles
Clasificación de la Empresa	Pequeña Empresa
Código UNSPSC	561015 / 561121

Razón Social	JEP MOBILIARI
Nit	8903236678
Dirección	Cll. 21 No. 2-63 San Nicolás
Teléfono de contacto	(602) 889 8232 Ext 123 CEL 310 370 5651
Correo Electrónico	asis.mercadeo@jepmobiliari.com
Actividad Económica	3110 - Fabricación de muebles
Clasificación de la Empresa	Pequeña Empresa
Código UNSPSC	561015 / 561121

Como se evidencia, en el mercado existen proveedores que pueden suministrar los bienes objeto del presente proceso de contratación, los cuales y de acuerdo con la muestra tomada, se observa que en su mayoría la clasificación de la empresa es pequeña empresa y en los códigos UNSPSC 561015 y 561121, así mismo se puede determinar que el proceso cuenta con posible pluralidad de competencia.

En el mercado se encuentran diferentes proveedores que pueden suministrar los bienes requeridos, por lo que se identificaron 272 proveedores a través de la página de Secop II, a quienes se les solicitó cotización conforme se evidencia en la plataforma No. **SSPD-IP-006-2025** de fecha 14 de agosto de 2025, para la adquisición de sillas ergonómicas de oficina, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Superservicios, donde se recibió una (1) cotización de la empresa Diviexport EU, tal como se muestra en la siguiente imagen:



The screenshot shows the Secop II interface for the tender process 'SOLICITUD COTIZACION SILLAS ERGONOMICAS - SSPD-IP-006-2025'. The page features a navigation menu, a search bar, and a main content area with the following sections:

- Proceso:** SOLICITUD COTIZACION SILLAS ERGONOMICAS - SSPD-IP-006-2025 (id.CO1.BDOS.8552686)
- Solicitud de información a los Proveedores:** SSPD-IP-006-2025 (id.CO1.BDOS.8552686)
- Unidad de contratación:** DIRECCION ADMINISTRATIVA
- PROVEEDORES:** A circular graphic displays '272' providers.
- LINEA DE TIEMPO:** A timeline showing key dates: 'Fecha de publicación de concurso', 'Plazo para solicitar aclaraciones', and 'Presentación de ofertas'.
- LISTA DE OFERTAS:** A section for viewing bids.
- EVALUACIÓN ECONÓMICA:** A section for economic evaluation.
- EVALUACIÓN:** A section for overall evaluation.
- MESSAJES:** A message notification for 'COTIZACION DE 27-2025 SILLAS Diviexport EU' dated 13/08/2025 at 6:06 PM.
- TAREAS:** A section for tasks.

Adicional a lo anterior, se procedió a solicitar cotizaciones por correo electrónico a los siguientes proveedores:

Dicy Commerce SAS	Sillas Ergo Office
Ofiexport SAS	Industrias Cruz
Diana Leguizamón SAS	Jep Mobiliari
Modulares Elyos SAS	Serle.com
VM Innova SAS	Muebles Romero SAS
Rocío Cicery Lugo	Nueva Era Soluciones
Andivision SAS	Ergonomus
Kassani Diseño SAS	

De los cuales, dos (2) proveedores, allegaron la cotización requerida con las condiciones exigidas, así:

Ítem	Descripción	Cantidad	Cotización No.1 VM INNOVA	Cotización No.2 MODULARES ELYOS SAS
			Valor Unitario Incluido IVA	Valor Unitario Incluido IVA
1	Ficha Técnica	1	\$ 927.010	\$ 690.200

Adicionalmente, se tuvo en cuenta el precio histórico unitario contratado por la Superservicios en los dos últimos procesos realizados para la adquisición de sillas ergonómicas, cifras que se actualizaron a valor presente, utilizando el IPC establecido por el DANE, para cada año.

Empresas cotizantes:

Cotización	Fuente de consulta (solicitud directa – SECOP – Datos abiertos)	La cotización cumple con las Especificaciones requeridas SI/NO	La cotización se tiene en cuenta para el estudio SI/NO
Cotización 1	Directa	Si	Si
Cotización 2	Directa	Si	Si
Cotización 3	Secop II	Si	Si
Cotización	Precios históricos de contratos suscritos por la SSPD para el presente objeto a contratar	Si	Si

Con el fin de establecer el valor estimado del presente proceso de contratación, se elaboró un cuadro comparativo de las cotizaciones recibidas, aplicando uno de los métodos estadísticos señalados en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector – G-EES-02. En este caso, se utilizó la mediana, por ser la medida de tendencia central más adecuada cuando existen valores extremos que pueden distorsionar el promedio aritmético y, en consecuencia, afectar la determinación del valor real del mercado.

Como resultado del análisis, se obtuvo el siguiente resumen del estudio de mercado, en el cual se consolida la información de tres (3) cotizaciones recibidas, así como el valor histórico de contratos suscritos por la Superservicios durante las vigencias 2021, 2023 y 2024. Para este estudio se tuvieron en cuenta los contratos 720-2021, 388-2023 y 724-2024, ajustados e indexados con el IPC (2025-I), y el valor estimado resultante del cálculo de la mediana:

Tabla No.2 – Resumen estudio de mercado

Unidad de Medida	Cantidad de sillas requeridas	Cotización No.1		Cotización No.2		Cotización No.3 -Secop ii		Valor Histórico - IPC 2025 - I Contratos SSPD		Valor Techo	
		Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total	Valor Unitario IVA Incluido Mediana	Valor Total IVA Incluido
		Unidad	65	\$927.010	\$60.255.650	\$690.200	\$44.863.000	\$1.666.000	\$108.290.000	\$1.022.493	\$66.462.027
TOTAL											\$63.358.880

De acuerdo con el análisis relacionado en el cuadro anterior, el valor unitario por silla” *valor techo*” se establece en NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$974.752).

5.3 CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO

El resumen de la proyección del precio estimado para la adquisición de un estimado de 65 sillas, se presenta a continuación:

VALOR COTIZACIÓN	VALOR TOTAL EN PESOS INCLUIDO IVA	VALOR EN SMMLV
Cotización No.1	\$ 60.255.650	42,33
Cotización No. 2	\$ 44.863.000	31,52
Cotización No. 3	\$ 108.290.000	76,07
Precios históricos de contratos suscritos por la SSPD	\$ 66.462.027	46,69
VALOR ANALISIS ESTADISTICO (MEDIANA)	\$ 63.358.880	44,51
VALOR SMMLV 2025	\$ 1.423.500	1,00
PRECIO ESTIMADO	\$ 63.358.880	44,51

5.4. CONCLUSION

Una vez realizado este análisis, podemos concluir que el valor analizado a través de cotizaciones y/o históricos está acorde a los del mercado y cumple con las especificaciones técnicas de las sillas ergonómicas requeridas por la entidad.

Es así como se sugiere establecer el valor del presupuesto teniendo en cuenta el análisis del

sector el cual arrojó un valor total de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$63.358.880,00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, el cual servirá como presupuesto oficial del proceso

Sin embargo, para efectos de adjudicación, con base en el presupuesto estimado, se definió el precio techo unitario por valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$974.752,00)**

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$63.358.880,00)** incluido IVA y todos los tributos o gastos que se generen incluyendo los gastos de transporte, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No.166725 de fecha 11 de noviembre de 2025, por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$63.358.880,00)**.

LA ADJUDICACIÓN del presente proceso de selección se realizará por una bolsa monto agotable por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$63.358.880,00)** incluido IVA y todos los tributos o gastos que se generen incluyendo los gastos de transporte, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para efectos de la evaluación económica y adjudicación del proceso se tendrá en cuenta al proponente que oferte menor valor unitario por silla, sin sobrepasar el valor techo unitario establecido por la entidad en el “análisis del sector”.

7. FORMA DE PAGO

La SUPERSERVICIOS pagará al contratista el valor del presente contrato al CONTRATISTA, así:

La Superservicios pagará al contratista el valor del presente contrato, en **UN (1) ÚNICO PAGO**, una vez haya entregado el 100% de las sillas, de conformidad con el valor establecido en la oferta presentada y aceptada por la Entidad, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago se realizará conforme al valor unitario de cada bien (silla) recibido y corresponderá al valor unitario adjudicado.

En todo caso, el pago se realizará, previa presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura, en donde se indique claramente el valor a pagar discriminando impuestos
- b) Certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral regulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- c) Certificado de cumplimiento a satisfacción del supervisor del contrato
- d) Comprobante de entrada al almacén

Nota 1: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente la factura y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

Nota 2: DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. La SUPERSERVICIOS no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

Nota 3: RETENCIONES. La SUPERSERVICIOS hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

8. PLAZO:

El plazo de ejecución será hasta el día 15 de diciembre del 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual no podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se materializará con la entrega de las sillas ergonómicas en la sede principal de la Superintendencia de Servicios públicos ubicada en la Carrera 18 No.84 – 35 de la ciudad de Bogotá,

El contratista deberá asumir en su totalidad los costos por concepto de transporte, cargue embalaje, descargue y distribución, garantizando la entrega de las sillas en las sedes de la ciudad de Bogotá:

Sede	Ciudad - Dirección	Departamento	Cantidad de sillas a entregar
Sede Principal – Calle 84 Sede - Cívica Piso 2 y 3	Bogotá - Carrera 18 No.84-35 Bogotá - Diagonal 92 No. 7ª -98	Bogotá D.C	65

10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas, para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo:

1. Hacer entrega de una (1) silla ergonómica de muestra conforme con las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, en la sede principal de la entidad, para que la misma sea verificada por el (los) supervisor(es) del contrato con el acompañamiento de personal del Grupo de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo y la ARL Positiva. Una vez la silla de muestra sea revisada y verificado el cumplimiento de todas y cada una de las características de la ficha técnica, el contratista hará la entrega definitiva de la totalidad de las sillas.
2. Realizar la entrega de los bienes(sillas) de conformidad con el objeto, las especificaciones técnicas, los estudios previos, la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Entregar al supervisor del contrato, la ficha técnica de la misma, la certificación de durabilidad y criterios BIFMA, y ANSI dentro de los (5) días hábiles a la suscripción del acta de inicio.
4. Entregar al supervisor del contrato, la garantía comercial de las sillas otorgada por el fabricante o su representante, de mínimo dos (2) años, los cuales se contarán a partir de la fecha del recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5. Entregar las sillas nuevas y armadas (no se aceptan remanufacturadas) objeto del contrato, de primera calidad y de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas, en las sedes (Civis y Principal) de la Superservicios, ubicadas en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
6. Realizar el cambio del bien (sillas ergonómicas) cuando resulten piezas o elementos defectuosos y que no correspondan a las condiciones técnicas o de calidad descritas en la ficha técnica; el contratista deberá proceder con su cambio en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato, sin generar un costo adicional para la entidad.
7. Disponer de la logística, los medios de transporte adecuados, el personal necesario y aplicar los procedimientos adecuados de embalaje y protección para la entrega de los bienes (sillas ergonómicas) en las sedes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios indicadas por el supervisor del contrato.
8. Garantizar que lo bienes (sillas ergonómicas) objeto del contrato cumplan con los estándares mínimos en Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 y las normas vigentes aplicables.
9. Mantener, durante toda la ejecución del contrato, los precios unitarios establecidos en su propuesta.

11. MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de

2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y Decreto 1860 de 2021, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, **“Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”** se analizó la oportunidad y conveniencia de imponer al contratista la obligación de cumplir con la provisión del personal objeto de la presente contratación a través de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, concluyendo que (NO) se incluirá en el presente proceso contractual la referida disposición de provisión de personal, teniendo en cuenta que es un contrato de ejecución

12. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador de acuerdo a las funciones asignadas en el manual de contratación, y se efectuará de la siguiente manera:

La SUPERSERVICIOS efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

VERIFICACIÓN / EVALUACIÓN	CRITERIO	CALIFICACIÓN
JURÍDICA	Verificación requisitos jurídicos	Habilitado / No Habilitado
TÉCNICA	Verificación requisitos técnicos	Habilitado / No Habilitado
ECONÓMICA	Menor precio ofertado	Factor de Escogencia

12.1 Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La SUPERSERVICIOS también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado De Existencia Y Representación Legal o Registro De Matricula Mercantil (Cuando Aplique)
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento De Conformación Del Consorcio O Unión Temporal (Cuando Aplique)
- Copia del Registro Único Tributario.
- Certificado Del Sistema De Información y Registro De Sanciones y Causas De Inhabilidad –Siri– Vigente Expedido Por La Procuraduría General De La Nación.
- Certificado Boletín De Responsables Fiscales De La Contraloría General De La República.
- Certificado De Antecedentes Judiciales Expedido Por La Policía Nacional
- Certificado Del Registro Nacional De Medidas Correctivas.
- Certificado De Inspección Vigilancia Y Control. (Cuando Aplique)

- Documento De Identidad Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.

12.2 Capacidad Técnica.

12.2.1 Experiencia Mínima Del Proponente:

- a) Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de hasta **tres (3)** contratos, ejecutados a satisfacción, terminados y/o liquidados, los cuales deberán contener la siguiente información
- b) Objeto claramente definido. Deberá ser igual o de similares características o tener relación con el objeto a contratar en la presente invitación. entiéndase por similar o relacionado los objetos contractuales y/o sus obligaciones así: **venta/suministro/adquisición de sillas ergonómicas de oficina con rodachines.**

La sumatoria de la cuantía de los contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, deberá ser igual o superior al 100%, del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMMLV.

El proponente debe allegar certificaciones o actas de liquidación de contratos que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

- i. Nombre de la entidad contratista y contratante.**
- ii. Objeto, del contrato.**
- iii. Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
- iv. Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos
- v. Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

Nota 1: En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 2: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extraiga la información

expresada en este numeral.

Nota 3: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

12.2.1.1. Criterio Diferencial de Experiencia

Criterio diferencial Mipymes

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

Para el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, el proponente deberá acreditar experiencia de hasta **cuatro (4) contratos**, para lo cual deberán dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el numeral Experiencia Mínima del Proponente.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente aportará la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las disposiciones legales, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

12.3. Capacidad Financiera

Atendiendo lo señalado en el numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 no se exigirá capacidad financiera a los proponentes atendiendo a la naturaleza y cuantía del proceso de selección, así como la forma de pago teniendo en cuenta que este se efectúa a satisfacción de los bienes o servicios prestados.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

La Superservicios, identifica los siguientes riesgos asociados con el proceso de contratación objeto del presente estudio.

ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS
OBJETO: Contratar la realización del avalúo de los vehículos a dar de baja pertenecientes a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Afecta a la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿ Cuando?
1	General	Interno	Selección	Riesgos operacionales	Riesgo de que no se firme el contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Establecer plazo en la Invitación del proceso para cumplir requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Realizar requerimientos escritos al contratista desde el momento de la adjudicación y designación de supervisión. Iniciar el proceso de ejecución de la garantía de seriedad de la oferta.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	SSPD	Durante el proceso de selección	Inicio del contrato.	Seguimiento al cumplimiento del cronograma del proceso y evaluación del mismo.	Durante el proceso de selección y ejecución del contrato.

2	General	Extensión	Operación	Riesgo operacional	Que los precios tenidos en cuenta en el estudio de mercado no se ajusten a los precios del mercado	Retraso en el inicio de la etapa precontractual	3	4	7	Riesgo Alto	SSPD	Realizar las verificaciones en el estudio de mercado, incluyendo los costos históricos y los valores contratados por otras entidades, aplicando adecuadamente los métodos estadísticos, con el fin de establecer precios techos concordantes con los del mercado	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SSPD	Inicio de la etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	A través de la verificación de la necesidad incorporada en los Estudios Previos	En la etapa de la elaboración de los estudios previos y presentación para aprobación en PAA
3	General	Extensión	Ejecución	Riesgos operacionales	Demora en la expedición de las garantías.	Retraso en la ejecución del contrato. Generación de Incumplimiento	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Establecer plazos en la Invitación del Proceso, para cumplir requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como con los requisitos para suscribir el acta de inicio.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SSPD	Legalización contrato	Firma acta de inicio.	Realizar seguimiento al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato para la firma de acta de inicio.	Previo a la firma del acta de inicio.
4	General	Extensión	Ejecución	Riesgos operacionales	El contratista presenta información inconsistente o documentos con información, presuntamente falsa para acreditar requisitos.	Contratación sin el llenado de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista / SSPD (50% x 50%)	La Entidad deberá verificar la información suministrada por el contratista.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SSPD	Durante el proceso de selección	Finalización del contrato.	Seguimiento y verificación confrontando y revisando los documentos aportados y los requisitos exigidos.	Durante el proceso de selección y ejecución del contrato.

5	General	Extensión	Ejecución	Riesgos operacionales	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato parte del Contratista	El Contratista no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	La Entidad debe indicarle al Contratista de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista / SSPD (Supervisión)	Durante la ejecución del contrato	Hasta firmar el documento de aceptación según el trámite que corresponda	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad al Contratista respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar
6	General	Extensión	Ejecución	Riesgos Sociales Políticos	Huelgas, disturbios, problemas de orden público y demás situaciones externas que impidan o retrasen la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución de las actividades.	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista / SSPD (50% x 50%)	Participar en la elaboración de planes de contingencia.	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista / SSPD	Inicio de la ejecución del contrato	Finalización de la ejecución del contrato.	Controles periódicos.	Permanente
7	General	Extensión	Ejecución	Riesgos Sociales Políticos	Cambios normativos y/o tributarios	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista / SSPD (50% x 50%)	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	2	3	5	Riesgo Medio	SI	SSPD	Ejecución	Hasta la finalización del contrato.	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Cuando haya lugar

8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	Que el Contratista incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	1	3	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Ejecución	Hasta la finalización del contrato.	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Quando haya lugar
---	---------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	-------------	-------------	--	---	---	---	-------------	----	-------------	-----------	-------------------------------------	--	-------------------

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	(10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	(20%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.

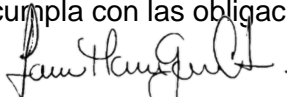
Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 las garantías deben estar vigentes hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios contratados.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La SUPERSERVICIOS, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

16. SUPERVISIÓN

La Superservicios realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de Martha González Traslaviña, Profesional Especializado Grado 17 del Grupo de Administración de Bienes de la Dirección Administrativa o por quien el Ordenador del Gasto designe, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.



LAURA MARCELA GARCÍA CABANA
Directora Administrativa

Anexos: CDP No.166725 del 11 de noviembre de 2025.
Cotizaciones, estudio de mercado, Informe Técnico ARL, Ficha Técnica

Proyectó: Oscar Eduardo Molano Posse - Profesional Especializado Grupo de Administración de Bienes
Martha González Traslaviña - Profesional Especializada Grupo de Administración de Bienes

Revisó: Yaneth del Rocío Vallejo Aguirre –Coordinadora Grupo de Administración de Bienes
Helena Peña Urrego - Profesional Especializado Dirección Administrativa

Anexo No.1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR

SILLA ERGONÓMICA GIRATORIA DE OFICINA - CAPACIDAD DE RESISTENCIA- ENTRE 100 KG A 150 KG



Imagen 1



Imagen 2

Parte	Requerimiento Técnico con Certificación BIFMA Y ANSI
Cabecero	No requiere
Ruedas	Fabricadas en Nylon
	Doble rueda sin banda en goma y con diámetro de 50 mm. a 65 mm., para uso sobre alfombra
	Doble rueda con banda en goma y diámetro de 50mm, para uso sobre piso liso y duro.
	Diámetro de perno 11 mm como mínimo.
Base	Capacidad de carga de cada rueda 40 a 50 Kg.
	De 5 brazos
	Diámetro mínimo de 65 cm. (ver imagen 1, dimensión K)
	Fabricada en material resistente (metal o poliamida)
Columna	Bordes libres de aristas cortantes
	Cilindro neumático de 300 Newton con camisa de diámetro 50 mm (para ajuste de altura del asiento mediante palanca desde posición sedente, la palanca debe impedir accionamiento accidental)
	Resistencia desde 100kg de peso como mínimo y hasta 150kg
	Sistema de fijación que garantice un ensamble seguro y durable
Apoyabrazos	Cubierta en pieza cilíndrica de polipropileno
	Fabricado en materiales antibacteriales, retardantes a la llama y lavables
	Ajustables en altura entre 19,0 cm. y 27,7 cm con respecto al asiento (ver imagen 1, dimensión G)
	Distancia máxima desde el espaldar a parte frontal de los brazos 21,7cm, o en su defecto que presente sistema de ajustabilidad que posibilite este requerimiento (ver imagen 2, dimensión H)

	<p>Distancia entre ambos ajustable de 33.9 cm. a 52.3 cm. (ver imagen 1, dimensión I)</p> <p>Ajustables en giro horizontal</p> <p>Largo máximo de 21,7 cm. o ajustables en sentido anterior y posterior</p> <p>Ancho mínimo 7,4 cm. (ver imagen 1, dimensión J)</p> <p>Superficie de apoyo en poliuretano piel integral</p> <p>Sistemas de ajuste resistentes</p> <p>De tres dimensiones (3D): ajustables en altura, profundidad y giro horizontal de fácil remoción en caso de requerirse</p>
Asiento	<p>Giratorio</p> <p>Rango de ajuste en altura entre 35.1cm - 56cm (ver imagen 1, dimensión A)</p> <p>Profundidad máxima de 42 cm. o con sistema que permita ajustar la profundidad de 42 cm. a 50.8 cm. (ver imagen 2, dimensión B)</p> <p>Ancho mínimo de 39.2 cm. (ver imagen 1, dimensión C)</p> <p>Borde frontal redondeado</p> <p>De utilizar espumas para el tapizado, estas deben ser inyectadas y moldeadas, de alta resiliencia y con densidad mínima de 60 Kg./m³</p> <p>Tapizado que recubra todos los bordes de la concha (No aplica para casos de asientos en malla o membrana).</p> <p>Superficie cuya configuración formal provea confortable apoyo isquiático</p> <p>Fabricado en material que minimice aumentos de temperatura notables tras el contacto permanente.</p> <p>Fabricado en materiales antibacteriales, retardantes a la llama y lavables</p>
Espaldar	<p>Altura mínima de 46 cm. con respecto al asiento (ver imagen 4 dimensión D).</p> <p>Ancho en sector de apoyo lumbar mínimo 39.2 cm</p> <p>Ancho del espaldar en sector de apoyo dorsal mínimo 43.2 cm. (ver imagen 1, dimensión E)</p> <p>Superficie cuya configuración tenga forma cóncava horizontal en el sector de apoyo lumbar.</p> <p>El espaldar del asiento debe estar acoplado con platina metálica. Sistema de fijación que garantice un ensamble seguro y durable. La platina debe contar con varios orificios de fijación con el fin de permitir graduar la profundidad del asiento.</p> <p>Apoyo lumbar ajustable en altura de manera que la zona más prominente hacia el frente pueda situarse entre 15 cm. y 25 cm., con respecto al asiento, lo cual puede concebirse mediante sistema de cremallera, sistema de regulación de la altura del apoyo lumbar u otro sistema que pueda ser regulado manteniéndose sentado el usuario. (No sistema de perilla)</p> <p>Ajustabilidad en altura hasta 63,2 cm. tomando como referencia el asiento y la parte superior del espaldar</p> <p>Sistema de apoyo permanente avanzado mediante palancas (sin perillas) que permita inclinación del espaldar entre 90° y 110°.</p> <p>De utilizar espumas para el tapizado, estas deben ser inyectadas y moldeadas, de alta resiliencia y con densidad mínima de 50 Kg./m³</p> <p>Fabricado en material que minimice aumentos de temperatura notables tras el contacto permanente.</p> <p>Fabricado en materiales antibacteriales, retardantes a la llama y lavables</p> <p>Superficie de apoyo en poliuretano piel integral</p> <p>Sistemas de ajuste resistentes</p>
Mecanismo	<p>Mecanismos de fácil manejo desde la posición sentado.</p>

	<ol style="list-style-type: none">1. Mecanismo Syncro avanzado (basculante con tres ejes) No. 3: Mecanismo Syncro (MSY) para desplazar el espaldar y el asiento en sincronía y sistema anti-shock de 3 palancas para el retorno.2. Leva para permitir graduar el asiento en altura3. Leva para graduar la inclinación del espaldar y fijarlo en la posición deseada (permitir su bloqueo).4. Leva para graduación de la profundidad hasta 5 cm desde la posición sedente.5. Perilla para regular la fuerza de tensión del respaldo acorde al peso de cada usuario.
Adjuntar Certificación de durabilidad para uso continuo 24 horas, BIFMA y ANSI	
NOTA: La garantía para los productos certificados BIFMA es de 5 años o más	
NOTA: La garantía comercial es de, mínimo de dos (2) años a partir de la entrega de las sillas, la cual deberá ser entregada por el proponente mediante certificación suscrita por el Representante Legal, con la oferta	

Archivo Original Tomado de: Positiva Compañía de Seguros - INFORME TÉCNICO REVISIÓN DE SILLA ERGONÓMICAS

ANEXO N° 2
Propuesta Económica

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Precio Techo Unitario incluido IVA	Precio unitario Ofertado incluido IVA
1	SILLA ERGONÓMICA GIRATORIA DE OFICINA - CAPACIDAD DE RESISTENCIA- ENTRE 10 KG A 150 KG.	UN	\$974.752	

NOTAS:

1. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en la carta de presentación.
2. El valor unitario ofertado incluido iva, no debe ser superar el precio techo unitario incluido iva, so pena de rechazo de la propuesta.

Si existe cualquier inconsistencia o diferencia entre lo escrito en el acápite correspondiente del SECOP II y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta o documento anexo, prevalecerá lo señalado en la plataforma

Nombre o Razón Social del OFERENTE _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal _____

CC _____

Fecha _____